

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Boletín** dispondrán que **Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín** dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **Boletín**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 72 de 13 de Marzo)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo que la Junta de tasa organizada por Real orden de 5 de Febrero último ha adoptado sobre los productos de la industria siderúrgica, dedicados á la construcción, y

Considerando que, sin perjuicio de implantar desde luego el referido acuerdo adoptado por la Junta dentro del cometido que se le confiara, hay necesidad de complementario con medidas reglamentarias que sean garantía de eficacia para lo resuelto y precaución, á la vez, contra el abuso é injusticia que supondría aplicar á industrias distintas de la construcción, que no están á su vez, tasadas ni tarifadas, los beneficios que por razones de interés público se han procurado para aquella otra manifestación del trabajo nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que por esa Dirección general se nombre el personal técnico-interventor de las fábricas siderúrgicas, á los efectos de la indicada tasa.

Segundo. Que se publique en la «Gaceta» el acuerdo de la Junta y entre en vigor inmediatamente, entendiéndose que la tasa es aplicable á la edificación á las obras y servicios públicos y á las construcciones que necesiten las Empresas mineras.

Tercero. Que con intervención de la industria siderúrgica se vigile, y en su caso castigue, conforme á la ley de Subsistencias, la aplicación de los materiales tasados á usos distintos de aquellos para los cuales se establece la tasa.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1918.—*Alcalá Zamora.*—Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Precios de los hierros según tasa.

Precios en pesetas, por 100 kilogramos.

Vigas \equiv (doblete), de 80 á 140 milímetros.	63,30
Idem, de 160 á 240 id.	62,35
Idem, de 250 á 320 id.	63,60
Hierros, en U de 30 á 140 idem.	62,65
Idem, de 160 á 240 id.	63,25
Redondos y cuadrados, de 5 á 7 id.	80,50
Idem, de 8 á 11 id.	79,00
Idem, de 12 á 15 id.	76,75
Idem, de 16 y más id.	77,55
Pletina y llantas, de 10 á 12 por 4 á 10.	80,50
Idem, de 10 á 30 por 4 y más.	79,00
Idem, de 31 á 120 por 4 y más.	76,75
Idem, de 121 á 200 por 4 y más.	78,30
Planos anchos, de 201 á 600 por 6 y más.	78,30
Flejes, de 12 á 29, números 9 al 14.	86,30
Idem, más de 13 á 29, números 15 al 18.	87,70
Idem, de 12 á 29, números 19 y 20.	89,90
Idem, de 30 a 60, números 9 al 14.	84,10
Idem, de 30 á 60, números 15 y 16.	85,55
Idem, de 30 á 60, números 19 y 20.	87,00
Idem, de 61 á 150, números 9 al 14.	83,40
Idem, de 61 á 150, números 15 al 18.	84,10
Idem, de 61 á 150, números 19 y 20.	86,30
Idem, de 151 á 200, números 9 al 15.	85,55
Cortadillos para clavos, de 4 á 7 milímetros.	80,50
Idem, de 8 á 11 id.	79,00
Idem, de 12 y más.	77,60
Cortadillos para herraje, de 10 á 17 por 4 y más.	80,50
Idem, de 18 á 30 por 4 y más.	79,75
Idem, de 31 y más.	79,00
Pasamanos de todas clases	80,50
Hierros y aceros trabajados al martillete:	
Cuadrados y planchuelas.	88,45
Ejes para carros y coches.	89,90
Calzadas, picachones, etc.	95,00

Chapas negras, de 3 á 5 milímetros.	95,70
Idem de 5 y $\frac{1}{2}$, á 10 id.	90,90
Idem, de 11 y más.	90,90
Idem, números 12 al 14.	92,40
Idem, números 15 al 19.	93,95
Idem, números 20 al 23.	101,50
Idem, números 24 y 25.	103,00
Idem, número 26.	104,55
Idem, número 27.	106,05
Idem, número 28.	109,10
Idem, número 29.	112,10
Idem, número 30.	115,15
Chapa estriada.	98,45
D 20 á 44 milímetros.	68,40
D 45 en adelante.	66,55
Carriles.	68,45

Los precios á que podrá vender estos hierros los almacenistas no pasarán de los anteriores aumentados en 10 pesetas por cada 100 kilogramos.

Madrid 26 de Febrero de 1918.

(«Gaceta» núm. 66 de 7 Marzo.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en el Havre, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Casimiro Álvarez Crespo, natural de Matapuzuelos (Valladolid), de cuarenta y un años, casado.

Madrid 8 de Febrero de 1918.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 43 de 12 Febrero.)

El Cónsul de España en la Habana, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Silverio Fernández Álvarez, natural de Tavorga (Oviedo), falleció en La Salud (provincia de Habana).

Madrid 27 de Febrero de 1918.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 61 de 2 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 568.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de Puertos.

Don César Manresa Illán, ha presentado en este Gobierno instancia

dirigida al Excmo. Sr. Ministro Fomento, solicitando le sea concedido un trozo de zona marítimo-terrestre en el Mar Menor, sitio de Los Cuarteros, del término de San Pedro del Pinatar, con el fin de construir un edificio y destinar el terreno sobrante para secadero de redes, solicitando también la instalación de un embarcadero en la confrontación de la zona marítima pedida.

Lo que se anuncia en este periódico oficial señalando el plazo de treinta días, para que los que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas, á cuyo efecto durante ese plazo estará expuesto al público el proyecto correspondiente en la Sección de Fomento de este Gobierno civil todos los días hábiles de nueve á trece

Murcia 8 de Marzo de 1918.

El Gobernador,
César de Medina

Número 581.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Aprovechamientos de leñas bajas

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar las primeras subastas del aprovechamiento de leñas bajas, en las Alcaldías respectivas, con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el **Boletín Oficial** del día 1.º de Septiembre de 1913, y á lo que consta en el referido estado, admitiéndose proposiciones á cada uno de los distintos lotes en él consignados, ateniéndose los señores Alcaldes á lo que previenen las condiciones segunda á quinta del pliego de las reglamentarias que precisa el modo y forma en que deben efectuarse y admitir las proposiciones.

En caso de quedar desiertas estas primeras subastas, los respectivos señores Alcaldes retendrán los expedientes para celebrar las segundas diez días después de las primeras, bajo el mismo tipo y condiciones y á igual hora, sin nuevo anuncio.

Madrid 28 de Febrero de 1918.—El Inspector, Emilio de Carles.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de leñas bajas.

SITUACION	Número y denominación del monte.	Pertenencia.	Límites del sitio del aprovechamiento.	Cantidad de leñas.	Lotes.	TASACION	Cantidad que por derechos de indemnizaciones debe abonar el rematante.	Tiempo que se concede para verificar el aprovechamiento.	Fecha de la primera subasta.
Pueblo.				Estéreos.		Fesetas.	Pesetas.		
Calasparra	3—Sierra del Molino	Estado	N. terrenos labrados de particulares y río Segura; E. río Segura y soto de la Boquera de particulares hasta los almadenes del Segura y unión del río Quipar; S. Sierra de la Albarda, por la Umbria, y O. Barranco de los Revolucionadores bajando desde la Umbria hasta el camino del Esparragal.	2.200	1.º	495	337'45	Hasta el 30 de Septiembre de 1918.	El 30 Marzo 1918 á las diez.
Id.	4—Sierra y Serrata del Puerto y Peñalejo.	Id.	N. término de Hellín; E. términos de Hellín y Cieza; S. Cumbre de Puerto Herrado hasta la mina de «Los veinte socios», y O. Seuda que pasa por el Collado del Chantre hasta el banal de García.	2.750					
Caravaca.	6.—Las Cabezuelas, (Barranco Blanco, El Sopalmo, Lomas de la Cañada del Catalán y Cuesta de Lorca.	Id.	N. Cañada de Tarragoya de particulares; E. Monte público; S. Coto de particular, y O. Monte público.	150					
Id.	10—Lomas del Medio, Los Humeros, Los Cuervos, El Salador y Ramblitas.	Id.	N. Rambla de las Cruces y monte particular; E. terrenos particulares y Rambla de la Higuera; S. Monte Roblecillo de Abajo de particular, y O. Collado de la Melera.	500					
Id.	13.—Majada de las Vacas, Loma Alta y Piedra de los Lagartos.	Id.	N. Rambla de la Higuera y terrenos particulares; E. terrenos de particulares; S. terrenos de particulares, y O. Piedra de los Lagartos y Morra de Pedro Ignacio.	400					
Id.	14.—Cerro Gordo y Barranco del Moro.	Id.	Todo el monte público que ha quedado después de la rectificación del deslinde.	250	2.º	370	273'70	Id.	Idem id. á las diez.
Id.	21—Umbria de la Serrata de Caneja.	Id.	N. terrenos de particulares; E. Collado y Fuente del Puerto; S. Cumbre de la Serrata, y O. Cabezo de la Piñosa.	500					
Id.	22.—Umbria de la Sierra de Mojanteras.	Id.	N. Monte de particulares; E. Hacienda de los Derramadores; S. Cumbre de la Sierra, y O. Piedra de la Umbria.	400					
Id.	23.—Umbria y Solana de la Sierra del Gavilán, Pinar Negro, Revolucionadores y Poyos.	Id.	N. terreno montuoso de particulares; E. Barranco del Barrero; S. río Arrogós, y O. Barranco del Cañi.	1.500					
Cahagín.	24.—Coto Real	Id.	N. Cuérda de las Madroñeras; E. terrenos particulares y término de Bullas; S. Umbria del Frontón, y O. Pinares Blancos.	620	3.º	62	110'62	Id.	Idem id. á las diez.
Pilego.	26.—Cabezo y Cuesta de Alodo	Id.	N. terrenos de particulares; E. camino de Pliego á Totana; S. Cabezo del Buitre, y O. Hoya de Ascal.	400					
Id.	27.—El Pinar.	Id.	N. y E. terrenos de particulares, S. Barranco del Quíquical, y O. Barranco Oscuro.	400	4.º	80	125'80	Id.	Idem id. á las diez.

Ulea.	Id.	5.º	10	33'43	Id.	Idem id. á las diez.
»—La Solana.	Id.	100				
33.—Cabezo de las Senadas y del Rayo, Cabecico del Trigo y del Horcajo.	Pueblo.	500				
Id.	Id.	1.200	220	197'20	Id.	Idem id. á las once.
Id.	Id.	500				
Id.	Id.	420				
32.—Barrancos de Italia, Rincones del Gato, Cuchillos de la Labia y otros.	Id.	600				
Id.	Id.	350	172	172'72	Id.	Idem id. á las doce.
36.—Sierra de Burete, del Gavilán, Loma de la Rambla del Medio y del Molinero.	Id.	550				
Id.	Id.	500	50	100'50	Id.	Idem id á las diez.
37.—Sierra de Quipar y Umbria del Campanario.	Id.	750	75	121'58	Id.	Idem id. á las diez.
Id.	Id.	300	30	75'30	Id.	Idem id. á las diez.
38.—Solanas de Romero y Jabonero, Las Huyuelas y Cabezos del Conde y de las Cuevas.	Id.	1.000				
Id.	Id.	500				
40.—Sierra de la Pila.	Id.	500				
Id.	Id.	250	475	327'25	Id.	Idem id. á las diez.
42.—Sierra de la Pila.	Id.	3.000				
Ojós y Villa-nueva.	Id.					
65.—Coronas y Cotos.	Id.					
Mula.	Id.					
76.—Carrizales y Peña Rubia.	Id.					
Id.	Id.					
77.—Sierra de Pedro Ponce.	Id.					
Id.	Id.					
78.—Solana de Beto.	Id.					
Id.	Id.					
79.—Umbria de la Sierra de España.	Id.					

Murcia 18 de Febrero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Eustoquio de los Reyes.—Confirmar: El Inspector, E. de Carles.

Número 577.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

RECTIFICACIÓN

Registro núm. 19.397.

Don José Carbonell y Moránd, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. José Valdivia Ruiz, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 de Diciembre último, solicitando se le concedan doscientas cuarenta pertenencias para la mina denominada *Ntra. Sra. del Rosario*, de mineral de lignito, sita en término de Cieza y en el paraje llamado Ramba del Cárcabo; lindando por N. y E. con la mina «Santa Ana», número 19.368 y terreno franco, y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le fué admitido por decreto de fecha 7 de Enero del corriente año, publicado en el *Boletín Oficial* del día 11 de Febrero próximo pasado; y que por otro decreto de fecha de hoy, ha sido admitido el aumento de pertenencias hasta 600, salvo mejor derecho, bajo la nueva designación siguiente: Se tendrá por punto de partida el mismo designado anteriormente, ó sea el mojón SO. de «Santa Ana»; y desde él se medirán con relación al N. con que haya sido demarcada dicha mina y en la citada dirección 1.200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª O. 1.800; 2.ª a 3.ª S. 1.800; 3.ª a 4.ª E. 4.400; 4.ª a 5.ª N. 1.800; 5.ª a 6.ª O. 1.000; 6.ª a 7.ª S. 1.200, y 7.ª a punto de partido O. 1.600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Marzo de 1918.—José Carbonell.

Cuarta sección.

Número 588.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Don Eduardo Romero Machacón, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Murcia.

Hago saber: Que debiendo procederse a la venta en pública subasta de cuatro caballos de desecho de la remonta de tropa de esta Comandancia, se hace público por el presente que dicho acto tendrá lugar a las once horas del día cinco de Abril próximo, en el local que ocupa dicha unidad, calle Subida a San Diego número dos, duplicado, en la inteligencia de que se admitirán proposiciones que no cubran el precio de tasación y de que al ser adjudicados al mejor postor ó postores, correrán a su cargo los gastos de voz pública é inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Cartagena 12 de Marzo de 1918.—Eduardo Romero.

Quinta sección.

Número 539.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

Don Emilio Granja Caballero, Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que siendo desconocido el domicilio de D. Antonio Hernández, aunque se supone que es vecino de El Llano del Beal (Cartagena), por el presente edicto y en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 10 de Junio de 1904, que en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente del que se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, se le pone de manifiesto el expediente de defraudación instruido por la Inspección Técnica de los impuestos mineros por haber presentado minerales sin la correspondiente guía en la fundición de plomo «La Orcelitaná», sita en Portmán (La Unión), de la propiedad de la Mancomunidad Miguel Zapata é hijos.

Murcia 5 de Marzo de 1918.—Emilio Granja.

Número 2.254.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.—
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1917.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de la contribución trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expengo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

GARRES

Joaquín Plana, 2'11 pesetas.
Mnuel Alcaraz, 1'84.
José Palana, 2'50.

SAN BENITO

Miguel Castillo, 3'78 pesetas.
Antonio Franco, 5.
José Frutos, 4'17.
Juan Ferrez, 1'50.
Francisco García.
Pedro Iniesta, 3.
Juan Lorente.
Juan Martínez, 178.
Francisco Murcia, 2.
Enrique Muñoz, 2'11.
Ramón Mario 2'11.
Narciso Muñoz, 2'50.
Jósefa Ortiz, 6'28.
Antonio Parra, 3.
Juan Silvestre, 2'50.
Joaquín Sánchez, 1'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Octubre de 1917.—
El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 517.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación municipal en el mes de Febrero próximo pasado.

Ordinaria del día 1.º

Presidencia de D. Vicente Muñoz.

Se aprueba extracto de acuerdos del mes anterior para su publicación en el *Boletín Oficial*.

Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones de Febrero por su total importe de 24.087'86 pesetas.

Se da cuenta de la recaudación por derechos del cementerio en el mes de Febrero; así como de la del impuesto de consumos en el mismo mes.

Se aprueban diferentes cuentas de gastos.

Se acuerdan conferencias particulares entre los señores Concejales para cambiar impresiones respecto de la Hacienda municipal al objeto de los acuerdos que se estimen procedentes para levantar los ingresos é introducir economías.

Ordinaria del día 8.

Presidencia de D. Vicente Muñoz.

Se aprueban varias cuentas de gastos.

Se señala el día doce del actual para la sesión pública extraordinaria al objeto de verificar entre los vecinos contribuyentes al sorteo para la designación de Vocales asociados que habrán de integrar en el presente año la Junta municipal.

Se acuerda esperar para la resolución que proceda, á la presentación del escrito anunciado por la Cámara Oficial de Comercio, respecto de la exacción de los arbitrios nuevos establecidos en el presupuesto del presente año.

Se acuerda un voto de confianza á la Presidencia para determinar la cantidad que estime necesaria como subvención al ordenanza del Ayuntamiento D. Ventura Gris para los gastos del viaje á Madrid á sufrir una operación quirúrgica, por prescripción facultativa.

Extraordinaria del día 12.

Presidencia de D. Vicente Muñoz.

Se verifica el sorteo entre los ve-

cinco contribuyentes para la designación de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de integrar la Junta municipal en la renovación del presente año.

Ordinaria del día 15.

Presidencia de D. Vicente Muñoz.

Se aprueban diferentes cuentas de gastos.

Queda enterada la Corporación del nombramiento de D. Manuel Bonafox como Delegado militar del Excmo. Capitán general de la Región para presenciar las operaciones de Reclutamiento de mozos para el reemplazo del Ejército.

Se señala en tres pesetas el precio medio del jornal de un bracero como tipo regulador para apreciar la pobreza de los individuos de familia de los mozos que aleguen en el presente año excepciones comprendidas en el artículo 89 de la ley.

Se acuerda pase a estudio é informe de las Comisiones de Hacienda y festejos un escrito de la Asociación local de exploradores de España, proponiendo condiciones para constituirse en Patronato de la Banda municipal de música.

Se confirman en sus cargos con los haberes consignados en el presupuesto de este año, los empleados del Municipio que han tenido aumento de sueldo, retro trayéndose sus efectos del primero de Enero.

Ordinaria del día 22.

Presidencia de D. Vicente Muñoz.

Se acuerda un voto de gracias para el Sr. Capitán D. Manuel Bonafox, Delegado militar del Excmo. Sr. Capitán General de la Región para las operaciones de Reclutamiento de mozos del presente reemplazo, por su honrosa y humanitaria generosidad, cediendo en favor de la cocina económica el importe de sus indemnizaciones como tal Delegado.

Se acuerda pase á estudio é informe de la Comisión de Vías y Obras la oferta del Sr. Director general de la Compañía de ferrocarril de Lorca á Baza y Aguilas, de hacer de su cuenta el remolvido de tierras necesario para suavizar la pendiente del camino calle llamada «Candelaria», en favor del tránsito que se dirige á la Estación del ferrocarril.

Pasará estudio é informe de la Comisión de contribuciones é impuestos, el procedimiento sobre trámites de especies de consumos, y que entre tanto se facilitaran estas operaciones en la misma forma que venían haciéndose.

Aguilas 2 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Vicente Muñoz.—El Secretario, I. Giménez Cano.

Anuncios

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.